

PRESIDENTE

Josu Artetxe

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DÍA 30 DE
ENERO DE 2014.

CONCEJALES

Lauren Uria

Esteban Hernando

Aitziber Alava

Garbiñe Alaña

Julio Etxaurren

Esmeralda Martínez

José Antonio Bartolomé

Iratxe Parro

Iraida Saenz de Lafuente

José Luis Pedruzo

En Respaldiza y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las diecinueve horas del día treinta de enero de dos mil catorce, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria, presidida por el Alcalde D. Josu Artetxe Arana, con la asistencia de los señores Concejales, que se señalan al margen, debidamente convocados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistidos por la Secretaria, Dña. Naiara Lazpita Marcos.

A continuación se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

SECRETARIA

Naiara Lazpita

El Sr. Alcalde da las buenas tardes y la bienvenida a todos al Pleno.

A continuación se pasa a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2013.

Sin ningún comentario al respecto, el Acta es aprobada por unanimidad de los Corporativos.

2º.- Moción en relación al escrito enviado a este Ayuntamiento por el Departamento de Administración Local de la E. Diputación Foral de Álava, sobre la no prestación del Servicio Informático de Atención a Usuarios a las Entidades Locales.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que puede resultar extraño que se presente la moción para su debate en el pleno, ya que en la Comisión Informativa ya se dijo que la Diputación había enviado un escrito en el cuál se echaban para atrás en la decisión de suprimir el servicio. No obstante no se concretaba nada de cómo se va a prestar el servicio, ni el plazo, ni nada. Y continua diciendo, que a día de hoy no se sabe nada al respecto.

Seguidamente, el Sr. Josu, da lectura a la Moción, que figura como **ANEXO I** a la presente Acta, señalando que lo respectivo a la urgencia no tiene sentido.

La Sra. Garbiñe (PNV), dice que van a votar en contra, porque cuando fue enviado el primer escrito a los ayuntamientos, el PNV habló con el PP en Juntas Generales y se paralizó esa iniciativa.

Por ello votarán en contra de la moción, porque el asunto ya está solucionado.

El Sr- Josu (BILDU), comenta que el asunto ha quedado indefinido, no se sabe nada y hasta que no se tenga nada más concreto se presenta la moción.

La Sra. Iratxe (AB), dice que su grupo se va a abstener, porque parece que se ha paralizado el tema, y cuando se vea que no prestan el servicio o que hay dificultades con él, pues ya se hará lo que corresponda.

El Sr. José Luis (PP), señala que votará en contra puesto que la iniciativa se ha paralizado.

Sin más comentarios se pasa a la votación del asunto, con el siguiente resultado:

A favor: 4 (BILDU)

En contra: 5 (4 PNV - 1 PP)

Abstenciones: 2 (AB)

En consecuencia, la moción queda denegada.

3º.- Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Artziniega, para sufragar los gastos ocasionados por personas procedentes de cualquiera de los Ayuntamientos en los Centros Rurales de Atención Diurna existentes en ambos municipios, y que no se corresponden con el ayuntamiento de origen.

El Sr. Josu (BILDU), comenta que como ya se informó en la comisión , éste acuerdo facilita el Servicio de Atención y promociona el CRAD de Respaldiza.

La Sra. Garbiñe (PNV), dice que su grupo se congratula de que este acuerdo haya llegado a buen puerto, ya que ellos hicieron la propuesta en el Pleno y señala su deseo de que se siga colaborando en esta línea y se puedan seguir firmando convenios a nivel comarcal.

El Sr. Lauren (BIDU), señala que la filosofía de este convenio es que el coste que se va a imputar al Ayuntamiento de Artziniega, es el coste por plaza y no tiene un sobrecoste por ser personas no empadronadas en el Municipio, y el objeto es dinamizar el servicio. Comenta Lauren, que le gustaría que esa fuera la filosofía en otros convenios de tipo comarcal que pudieran hacerse.

Sin que haya más comentarios, se pasa a la votación del asunto, que es aprobado por unanimidad.

Y en su virtud, y

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Artziniega, para sufragar los gastos ocasionados por personas procedentes de cualquiera de los Ayuntamientos en los Centros Rurales de Atención Diurna, existentes en ambos municipios, y que no se corresponden con el ayuntamiento de origen.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Inmigración y Función Pública y Persona, tras reunión celebrada el 27 de enero de 2014.

La Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Ayala y Artziniega, para sufragar los gastos ocasionados por personas procedentes de cualquiera de los Ayuntamientos en los Centros Rurales de Atención Diurna, existentes en ambos municipios, y que no se corresponden con el ayuntamiento de origen.

Segundo.- Facultar al Alcalde del Ayuntamiento de Ayala para la firma del mencionado Convenio.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Artziniega, adjuntando dos copias del Convenio, para que devuelva una de ellas debidamente firmada.

Cuarto.- Enviar certificación del acuerdo al Instituto Foral de Bienestar Social de la E. Diputación Foral de Álava, para su conocimiento.

4º.- Dar cuenta de:

- **Actas de Arqueo meses de octubre y noviembre de 2013.**
- **Balance de gastos e ingresos**
- **Estado de Cartillas de los meses de octubre y noviembre 2013.**
- **Modificaciones de Crédito, meses de octubre y noviembre 2013.**

La Secretaria comenta, que no se puede dar cuenta del mes de diciembre, ya que aún siguen llegando facturas del año 2013 y por ese motivo no se ha podido cerrar la contabilidad del año.

La Corporación se da por enterada.

5º.- Decretos de Alcaldía:

- **Rfa.- 465/13.-** Nombramiento de funcionario interino para sustitución de conserje de la Ikastola por baja por enfermedad.
- **Rfa.- 466/13.- J.M.U.S.M.-** Solicitándole ampliación de documentación y fianza por gestión de residuos de construcción de las obras de ampliación de garaje y ejecución de almacén de aperos en Izoria.
- **Rfa.- 467/13.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Licencia Municipal de Actividad Clasificada para "Instalación de una E.D.A.R (en sustitución de 2 fosas sépticas existentes)" en la parcela 680 del polígono 6 en la localidad de Menagarai.
- **Rfa.- 468/13.- Junta Administrativa de Menagarai-Beotegi.-** Concesión de Licencia Municipal de Actividad Clasificada para "Instalación de una E.D.A.R" en el término de Ibagüen e Ikastola Etxaurren (polígono 2, parcela 592).
- **Rfa.- 469/13.- Aprobación de la relación contable de facturas nº F/2013/13.**
- **Rfa.- 470/13.- K.P.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para arreglo de la cubierta de edificio situado en Zuaza.
- **Rfa.- 471/13.- Junta Administrativa de Respaldiza.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para reconstrucción de edificio situado en parcela nº 84, del polígono 5, en Respaldiza.
- **Rfa.- 472/13.-Junta Administrativa de Murga.-** Subvención para gastos de organización de lunch durante Jornadas de la Tercera Edad-2013.
- **Rfa.- 473/13.- EHIGE.-** Subvención para celebración de 22ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca.-

- **Rfa.- 474/13.- HERRI URRATS.-** Subvención para celebración de Herri Urrats 2013.
- **Rfa.- 475/13.-Ikastola Aresketa de Amurrio.-** Subvención para celebración de Araba Euskaraz 2013.
- **Rfa.-476/13.- NAFARROA OINEZ.-** Subvención para celebración de Nafarroa Oinez 2013.
- **Rfa.- 477/13.- Expediente de transferencia de crédito**
- **Rfa.- 478/13.- Expediente de crédito adicional alcalde**
- **Rfa.- 479/13.- Junta Administrativa de Erbi.-** Subvención para financiar gastos de honorarios de dirección y coordinación de seguridad y salud de obra de mejora de camino en Erbi.

- **Rfa.- 1/14.-** Modificación de contrato de servicio de limpieza de edificios públicos adjudicado a Comercial de Limpiezas Villar para incluir limpieza de Haurreskola.
- **Rfa.- 2/14.- R.V.M.-** Solicitándole ampliación de documentación en relación con solicitud de licencia de obras presentada.
- **Rfa.- 3/14.- Istel Radiobide, S.L.-** Comunicación previa de actividad clasificada para instalación del sistema de enlace de telecomunicaciones en parcela situada en Izoria.
- **Rfa.- 4/14.- Istel Radiobide, S.L.-** Concesión de Licencia Municipal para instalación de repetidor para enlace de comunicaciones en parcela situada en Izoria.
- **Rfa.- 5/14.- S.R.D.Y.A.-** Solicitándole fianza por gestión de residuos de construcción y demolición de la obra de construcción auxiliar en Menagarai.
- **Rfa.- 6/14.- Junta Administrativa de Izoria.-** Comunicación previa de actividad clasificada para "Centro Social" en Bº Ripa, nº 40 de Izoria.
- **Rfa.- 7/14.- D.A.G.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para realización de apertura de una puerta peatonal en la fachada de edificio situado en Menagarai.
- **Rfa.- 8/14.- J.B.Y - M.J.O.L. - M.B.Y. y F.B.Y.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de fincas rústicas en Izoria.
- **Rfa.- 9/14.- Prórroga del Presupuesto 2013 para el ejercicio 2014.**
- **Rfa.- 10/14.- Alansu, S.l.** Resolución sobre reclamación efectuada en relación a liquidación del IAE 2013.
- **Rfa.- 11/14.- Aprobación de presupuesto de obras en Ikastola Etxaurren para solicitar Subvención al Gobierno Vasco.**
- **Rfa.- 12/14.- S.R.D.Y.A.-** Concesión de Licencia Municipal de Obras para la construcción de una edificación auxiliar en Menagarai.
- **Rfa.- 13/14.- F.C.B.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación parcelaria de fincas rústicas en Ozeka.
- **Rfa.- 14/14.- D.U.I.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de fincas en Menoio.
- **Rfa.- 15/14.- M.K.P.M., A.A.H y J.M.C.M.-** Concesión de Licencia Municipal de Segregación y Agregación de fincas en Zuaza.
- **Rfa.- 16/14.- Delegación de funciones en el Primer Teniente de Alcalde desde el día 22 de enero hasta el día 24 de enero de 2014.**
- **Rfa.- 17/14.- M.P.A.G.-** solicitándole ampliación de documentación en relación con solicitud de Licencia de Obras solicitada.
- **Rfa.- 18/14.- Aprobación de 3. certificación liquidación de las obras de la EDAR del Plan Parcial Arbol Malato.**
- **Rfa.- 19/14.- A.R.D.L. C.-** Concesión de Licencia de Actividad en "nave para explotación de vacuno de carne y ovino" en Sojo.

- **Rfa.- 20/14.- Key Words, S.L.-** Comunicación previa de actividad clasificada para "Espacio Cultural" en B° Ripa n° 67 de Izoria.
- **Rfa.- 21/14.- Aprobación de la relación contable de facturas n° F/2013/14.**
- **Rfa.- 22/14.- Junta Administrativa de Etxegoien.-** Inicio procedimiento reintegro subvención concedida para sufragar gastos celebración Fiestas Patronales 2013.
- **Rfa.- 23/14.- Junta Administrativa de Ozeka.-** Inicio procedimiento reintegro subvención concedida para sufragar gastos celebración Fiestas Patronales 2013.
- **Rfa.- 24/14.- Junta Administrativa de Erbi.-** Inicio procedimiento reintegro subvención concedida para sufragar gastos celebración Fiestas Patronales 2013.

La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía.

6°.- Ruegos y preguntas.

* La Sra. Garbiñe (PNV), comenta que cuando se aprobó el proyecto del edificio multiusos de Luiaondo (Casa Patxita), se hizo hincapié en las anomalías que se veían en el proyecto, y para que quede constancia de los aspectos que hay que subsanar, da lectura al escrito que la Diputación Foral de Álava ha remitido al Ayuntamiento, enumerando las subsanaciones que hay que hacer.

El mencionado escrito, se acompaña al Acta como **ANEXO II**.

El Sr. Josu (BILDU), dice que todas esas correcciones se han pasado al equipo redactor, se han corregido y ya se dispone del proyecto visado. Se le ha enviado una copia del mismo a Dª B. L.de A. para que lo revise y diga a ver si está conforme.

Señala Josu, que él mismo le acercó el proyecto a B. y le preguntó cómo lo veía. Ella respondió que era un proyecto como cualquier otro, con errores como todos.

El Sr. José Luis (PP), comenta que se ha repartido un CD a todos los grupos, pero que no lo puede abrir y solicita una copia en papel, para poderlo revisar. Señala que haya partidas que le parece que tienen precios ridículos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las diecinueve horas treinta minutos, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a treinta de enero de dos mil catorce.

V° B°
EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

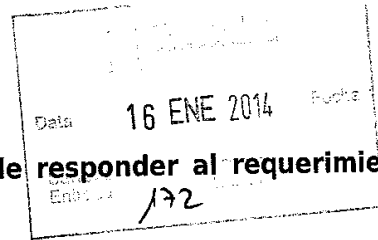
Fdo.: Josu Artetxe Arana

Fdo.: Naiara Lazpita Marcos.

ANEXO I

MOCION URGENTE

Justificación de la urgencia: la necesidad de responder al requerimiento de Diputación antes del 1 de febrero.



El Departamento Foral de Administración Local ha remitido a las Entidades Locales una comunicación planteando que a partir del 1 de enero de 2014 Diputación dejará de prestar el Servicio Informático de Atención a Usuarios a las Entidades Locales. En esta comunicación el Departamento Foral ofrece la posibilidad de recibir ese mismo servicio a través del Centro de Calculo, órgano de titularidad foral, pero asumiendo las Entidades Locales su coste, calculado en 142.500 euros, solicitando respuesta antes del 1 de febrero.

Este servicio informático es una necesidad básica para todos los ayuntamientos y cuadrillas porque durante los últimos años se han visto obligadas por la propia administración a instalar diversos programas informáticos mediante los que se realizan todas las funciones de contabilidad,... y a su vez la relación con las administraciones superiores. En realidad han sido las administraciones superiores las que han obligado a las Entidades Locales ha adaptar todo su funcionamiento a estos programas, y como no podía ser de otra manera era la administración foral la que se encargaba de su mantenimiento y atención.

Por eso resulta improcedente e injusto que sean las Entidades Locales las que se hagan cargo del coste de ese mantenimiento y atención, porque ni les corresponde ni cuentan con medios propios para poder hacerlo. Más aún, resulta incomprensible que habiendo aumentado el Presupuesto de Diputación en más de un 4% respecto al año anterior se planteen recortes en cuestiones tan básicas para las Entidades Locales.

Diputación cuenta con medios humanos propios para hacerse cargo de este servicio, como lo ha venido haciendo durante los últimos años, y teniendo en cuenta que sus ingresos han aumentado tampoco le faltan medios materiales para hacerse cargo del mismo. Los que no cuentan con medios humanos, y además han visto reducida su financiación respecto al año pasado, son los Ayuntamientos y las Cuadrillas por lo que no resulta de recibo exigirles que asuman costes que no les corresponden.

Por todo ello, resulta necesario responder con urgencia al requerimiento de Diputación, para trasmitirle desde las Entidades Locales la necesidad de mantener el servicio en cuestión y asumir su coste en lugar de derivarlo a las Cuadrillas y Ayuntamientos.

Teniendo en cuenta todo lo anterior se plantea la siguiente moción para su debate y aprobación por parte del pleno municipal:

1.- Este Ayuntamiento exige a la Diputación Foral de Araba que mantenga el Servicio Informático de Atención a Usuarios a las Entidades Locales en las mismas condiciones y términos en los que se desarrollaba hasta el momento, asumiendo, como lo venia haciendo, su prestación y coste.

2.- Este Ayuntamiento trasladará esta exigencia a Diputación de forma urgente como respuesta a la comunicación del Departamento Foral de Administración Local.



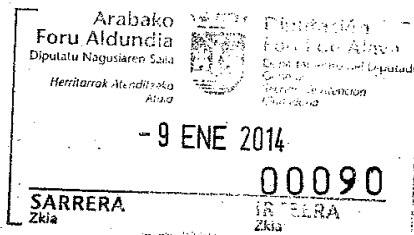
Arabako Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Álava

www.alava.net

15 ENE 2014

Esp zenb / N° exp: 12/10224-P

ANEXO II



UDALEKO ALKATE-LEHENDAKARI JN./AND.
ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A
DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA
01476 RESPALDIZA
(ARABA / ÁLAVA)

Erakunde horrek "Luiandoko erabilera anitzeko eraikineko" obrari buruz bidalitako agiriak azterturik, jakinarazten dizugu ez direla onartu aurkeztutako agiriak.

1.- Administrazio agiriei dagokienez, ondoko hau aurkeztu beharko da:

- Erakundeak behin betiko dokumentu tekniko onartzea (1. inprimakia).

2.- Dokumentu teknikoari dagokionez, ondoko puntu hauek zuzendu behar dira:

- Memorian, obrako plan adierazgarri bat sartu behar da, denbora eta kostua aurreikusten duena, hala badagokio.

- Lurraren azterlan geoteknikoa erantsi behar zaio, edo, hala dagokionean, hura obraren izaerarekin bateraezina delako egiaztaketa.

- *Apirilaren 11ko 68/2000 Dekretuak, hiri inguruneetako eremu publikoetako irisgarritasun baldintzen inguruko arau teknikoak onartzen dituenak, ezarritako baldintzak betetzeari buruz:*

Memoriaren barruan sartu den justifikazioko fitxak, proiektatu eta planoetan jasotakoarekin bat ez datozen datuak dauzka. Hain zuzen ere, eraikineko ibilbide nagusi eta pasabide nagusien zabalera libreari, komunaren albo bateko zabalera libreari eta aldagelaren neurrien justifikazioari dagokienez.

Eskaileraren bi alboetan eskubanda bikoitza

Analizada la documentación enviada por esa entidad de la obra de "Edificio multiusos en Luiando" se le comunica que no se acepta la documentación aportada.

1.- En cuanto a la documentación administrativa se deberá presentar:

- Aprobación del documento técnico definitivo por Entidad (Impreso 1).

2.- En cuanto al documento técnico se deberán subsanar los siguientes aspectos:

- En la memoria se ha de incluir un plan de obra de carácter indicativo con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

- Se ha de incorporar el Estudio Geotécnico del terreno, o justificación en su caso de su incompatibilidad con la naturaleza de la obra.

- En cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 68/2000 de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos,:

La ficha justificativa que se ha incluido en la memoria contiene datos que no se corresponden con lo proyectado y reflejado en planos. En concreto, en lo referente al ancho libre de los itinerarios principales y pasillos principales del edificio, el ancho libre a uno de los lados del inodoro y la justificación de las dimensiones del vestuario.

Se ha de colocar doble pasamanos a ambos

Toki Administrazioaren
Saila
Departamento de Administración
Local

Toki Administrazioaren
Zuzendaritza
Dirección de Administración
Local

Probintzia Plaza, 5-2ª
01001 Vitoria-Gasteiz
Tel. 945 18 18 18
Fax: 945 18 17 73



ipini behar da.

- EKTko DB-SI –Suteetako segurtasuna- betetzea egiaztatzeari dagokionez, ondoko puntu hauek berraztertu behar dira:

Hegoaldeko fatxadako hutsune batzuen arteko distantzia sute sektore desberdinetako (kasu honetan beheko solairua eta goikoak diren bezala) hutsuneen artean finkatutako gutxienekoa baino txikiagoa da.

Eskaileraren zabaleraren justifikazio bat jaso behar da, eraikinean geroko faseetan kokatuko diren erabileretarako egindako planteamenduarekin bat datorren goiko solairuen okupazio hipotesi batean oinarritua.

- Segurtasun eta osasun azterlanean jasotzen den obra gauzatzeko aurrekontuaren datua ez dator bat proiektua gauzatzeko aurrekontuarekin.

- Aurrekontuari dagokionez, ondoko puntu hauek berraztertu behar dira:

Aurrekontuaren laburpenean jasotzen den segurtasun eta osasun kapituluaren zenbatekoa ez dator bat proiektuko segurtasun eta osasun azterlanean jasotako aurrekontuarekin.

Proiektuan jasotzen den paldo gaineko kanpoko argiteria ez da jasotzen aurrekontuan.

Urbanizazio kanalizazioen partiden deskribapenak ez datoz bat I-10 planoko sekzioekin.

Inkoherentziak nabaritu dira 02.03.02, 02.03.03, 02.03.04, 02.03.05, 02.03.06 eta 02.03.07 partiden eta planoetan grafiatutakoaren artean.

Eranskinetako estalkitik euri urak hustutzeko sistema ez da jasotzen aurrekontuan.

Komunetako shuntak ez dira jasotzen aurrekontuan.

Kanpoko zurajea aurrekontuan bi aldiz jasota dago: egurrezkoa eta aluminiozkoa, planoen eta memoriaren arabera aluminiozkoa delarik. Gainera, neurketak eta unitateak ez datoz bat planoekin.

Beiren partidak zurajeko partidetan egiten diren zuzenketetara moldatu beharko dira.

03.01.07 eta 03.01.08 partidak bikoiztuta

lados de la escalera.

- En cuanto a la justificación del cumplimiento del DB-SI.-*Seguridad en caso de incendio.*-, del CTE se han de revisar los siguientes aspectos:

La distancia entre algunos de los huecos de la fachada sur es inferior a la mínima establecida entre huecos pertenecientes a distintos sectores de incendio, como son en este caso la planta baja y las superiores.

Se ha de incluir una justificación del ancho de la escalera basado en una hipótesis de ocupación de las plantas superiores coherente con el planteamiento hecho para los usos a ubicar en el edificio en fases posteriores.

- El dato del presupuesto de ejecución de la obra, incluido en el Estudio de Seguridad y Salud no se corresponden con el presupuesto de ejecución del proyecto.

- En cuanto al presupuesto se han de revisar los siguientes aspectos:

El importe del capítulo de Seguridad y Salud recogido en el resumen del presupuesto no se corresponde con el del presupuesto incluido en el Estudio de Seguridad y Salud del proyecto.

El alumbrado exterior sobre báculos proyectado no está contemplado en el presupuesto.

Las descripciones de las partidas de canalizaciones de urbanización no se corresponden con las secciones del plano I-10.

Se ha detectado incoherencia entre las partidas 02.03.02; 02.03.03; 02.03.04; 02.03.05; 02.03.06 y 02.03.07 y lo grafiado en planos.

El sistema de evacuación de aguas pluviales de la cubierta del Anexo no está contemplado en el presupuesto.

Los shunts de los aseos no están contemplados en el presupuesto.

La carpintería exterior: está doblemente presupuestada: de madera y de aluminio, cuando según planos y memoria es de aluminio. Además, las mediciones y las unidades no son coherentes con los planos.

Las partidas de vidrios, habrán de adaptarse a las correcciones que se hagan en las partidas de carpintería.

Las partidas 03.01.07 y 03.01.08 están



daude.

03.07.05.01etik 03.07.05.05era arteko partiden banakapena falta da. Hortaz, ezin daiteke zehaztu zeri dagokion 03.7.05.03 partida.

Inkoherentziak nabaritu dira 03.10.01, 03.10.02, 03.10.03, 03.10.04 eta 03.10.05 partiden eta planoetan grafiatutakoaren artean.

Suteen aurkako babes sistemako kanpoko sirena ez da jasotzen aurrekontuan.

- Esku-hartze zonaren kalifikazio xehatuko planoak jaso beharko da, indarrean dagoen udal planeamenduaren barruan dagoena.

- Altxaeretak leihobatuak neurriak ez datoz bat kanpoko zurairearen planoan grafiatutakoekin.

- Proiektua dagokion lanbide elkargoak era egokian ikus-onesita egon beharko da, dirulaguntza ematen duen foru aginduaren 1. eranskinean adierazten denarekin bat etorritik.

- Proiektuaren dokumentazio grafikoa euskarri informatikoan eskuratuko da (dxf edo dwg luzapena duten fitxategietan).

Aurrekontua eta proiektuko neurketak euskarri informatikoan eskuratuko dira (*.bc3 truke estandarreko luzapena duten fitxategietan).

Vitoria-Gasteiz, 2014ko urtarrilaren 09a

duplicadas.

Falta el descompuesto de las partidas 03.07.05.01 a 03.07.05.05, con lo que no se puede identificar a qué se corresponde la partida 03.07.05.03.

Se han detectado incoherencias entre las partidas 03.10.01; 03.10.02; 03.10.03; 03.10.04 y 03.10.05 y lo grafiado en el plano.

La sirena exterior del sistema de protección contra incendios no está contemplada en el presupuesto.

- Se deberá incluir el plano de calificación pormenorizada de la zona de intervención, contenido en el planeamiento municipal vigente.

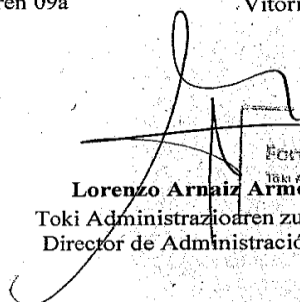
- Las dimensiones de algunas ventanas de los alzados no coinciden con las grafiadas en el plano de carpintería exterior.

- El proyecto deberá estar convenientemente visado por el Colegio Profesional correspondiente, conforme a lo que se indica en el Anexo 1 de la Orden Foral de concesión de la subvención.


- La documentación gráfica del proyecto, se entregará en soporte informático (en ficheros con extensión dxf o dwg).

El presupuesto y las mediciones del proyecto se entregarán en soporte informático (ficheros con extensión de intercambio estándar *.bc3).

Vitoria-Gasteiz, 9 de enero de 2014


Lorenzo Arnaiz Armentia
Toki Administrazioaren zuzendaria
Director de Administración Local

Arabako Foru Aldundia
Toki Administrazioaren Saila

 Diputación Foral de Álava
Departamento de Administración Local